JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Radicado: 2003-00709

Ante la manifestación que hacen los demandantes dentro del presente proceso, se les hace saber a los mismos que se les hará entrega de $2.516.340.; una vez se de cumplimiento al auto de fecha 27 de enero de 2021, se les entregará el resto del dinero.

Toda vez que los jóvenes demandantes, alcanzaron la mayoría de edad, dejan de estar representados por su madre; en tal sentido deberán conferir poder a profesional del derecho o estudiante de derecho que los represente.

Con lo anterior queda resuelto el Derecho de Petición que se anexa.

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez